Barrancabermeja septiembre de 2024.

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Jefe secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

ASUNTO: Remisión ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No. 0919-24

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24, suscrito entre contratista y supervisor.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	0919-24	**ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**	**REALTIX S.A.S**

Atentamente,

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado	Abg. Jorge Armando Cortes Ortega	

ADICIONAL No 1 EN VALOR AL CONTRATO No. 0919-24

CONTRATO N°:	0919-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	REALTIX S. A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.317.973-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO
OBJETO:	ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.093.663.075) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.293.663.075) IVA INCLUIDO.
DURACION:	DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-01604 del 07 de marzo de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICADO No. 1559 de 04 de marzo de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-05369 del 04 de septiembre de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CERTIFICADO No 4146 del 21 de agosto de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.
BANCO DE PROYECTO:	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL EL REGISTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN BARRANCABERMEJA, CON EL REGISTRO NÚMERO BPPID No. 20210680810050 Y BPIN No. 2021680810040, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 08 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 Y TIENE VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
FECHA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

ECK

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.871.185 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 008 de 02 de enero de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto Distrital N° 023 del 22 de Enero de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 238 del 19 de julio de 2021 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte **ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO**, mayor de edad , identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.715.110 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **REALTIX S.A.S**, identificada con número de NIT 900.317.973-8, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente adicional en plazo y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO N° 0919-24,** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15/03/2024, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista REALTIX S.A.S, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 0919-24 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2. Que el mismo se ha venido ejecutando desde el día 21 de marzo de 2024, fecha en la que se suscribió Acta de Inicio del Contrato 0919-24.

3. Que en la ejecución del mismo se han venido realizando mayores actividades dentro de las inicialmente previstas, las cuales son necesarias para la continuidad de la prestación del servicio público catastral a la comunidad del Distrito de Barrancabermeja, que se encuentran enmarcadas en el componente No 2 del anexo técnico y en las formas de pago cláusula octava del anexo de condiciones, y del contrato de prestación de servicios especializados No 0919-24, tales como, fortalecimiento a la gestión catastral, fortalecimiento a la gestión jurídica catastral y fortalecimiento a la gestión de productos catastrales, haciéndose necesario continuar con el servicio profesional especializado para que siga apoyando el proyecto fortalecimiento de la gestión catastral a cargo del Distrito de Barrancabermeja.

4. Con el adicional No 1 en valor del contrato No 0919-24 se permitirá, continuar con el desarrollo del objeto contractual, el cual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, permitiendo brindar apoyo técnico, jurídico y económico en las respuestas oportunas respecto a asuntos relacionados con temas catastrales a los usuarios.

5. Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-05369 del 04 de septiembre de 2024 y con el Plan Anual de Adquisiciones No CERTIFICADO No 4146 del 21 de agosto de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.

ELK

6. Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere realizar el ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con cargo al rubro presupuestal N° **2.3-0406-1003-010-210040-2.3.2.02.02.008,** por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, código DANE 83117, descripción servicios de gestión de desarrollo empresarial, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024.

7. Que la entidad da viabilidad al adicional en valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO, dado que se hace necesario la continuidad de la prestación del servicio profesionales especializados.

8. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados **N°. 0919-24**, por un valor de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO.

9. Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".

Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°. 0919-24**, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N° 01 EN VALOR DEL CONTRATO N° 0919-24, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Adiciónese a la Cláusula Octava del Anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales especializados N°. **0919-24**, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.293.663.075) IVA INCLUIDO. Este valor total se pagará en actas parciales, los pagos parciales se realizarán dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto contractual y de los ítems desarrollados en el componente número dos, el cual es el componente de fortalecimiento de la gestión catastral, siendo este último reconocido para pago solo con los trámites efectivos con proyección de resolución y recibido a satisfacción por el gestor catastral. Para el último pago se necesitará acta de recibo final y la liquidación del contrato. Las actas mensuales de pago corresponden al componente 1 y 2 según lo aprobado por el supervisor del contrato.

Para el componente FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se hace necesario que, en la respectiva acta de avance, el contratista especifique cada uno de los trámites por nivel ejecutado, detallando las acciones realizadas por cada trámite y su valor correspondiente.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria General designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar; informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, el archivo digital en el formato indicado por el supervisor con la información total que reposa en la plataforma con corte a la fecha de la cuenta, la

ELK

factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se pagará con cargo al rubro presupuestal N° **2.3-0406-1003-010-210040-2.3.2.02.02.008,** por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, código DANE 83117, descripción servicios de gestión de desarrollo empresarial, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-05369 del 04 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA** secretario de planeación Distrital o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria Jurídica Distrital, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR DEL CONTRATO: El presente adicional en valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N°. **0919-24**; se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del adicional. La vigencia del contrato será el **PLAZO DEL CONTRATO**. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para dar continuidad a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir el adicional del contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

ELK

CLAUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N°. **0919-24** permanecerán vigentes y no sufren modificación alguna.

CLAUSULA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, a los 09 SEP 2024

Todas las demás cláusulas del Contrato de 0919-24 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

El Contratista,	El Contratante,
ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO C.C. No. 1.098.715.110 expedida en Bucaramanga, Santander. Representante Legal de REALTIX S.A.S	**EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA** Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
	Proyectó y Revisó: Dr. Jorge Armando Cortes Ortega.

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA PLANEACION DISTRITAL
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2024
MODALIDAD	CONTRATO DIRECTO
TIPO DE CONTRATO	ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO N° 0919-24

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el literal a) del artículo 9° del Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024, estipula lo siguiente:

- *"a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo."* (Negrilla y subraya fuera del texto original).

Mediante Decreto N°. 006 de enero 05 de 2024, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los secretarios de despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficina Asesora del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. PARÁGRAFO PRIMERO....PARAGRAFO SEGUNDO.....etc."

"ARTICULO TERCERO: DELEGACION DE FUNCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL SECOP II. Las funciones que se deben surtir por medio de la plataforma Secop II se delegan conforme con la siguiente organización: 3.1. ORDENADOR DE GASTO.....3.2. SUPERVISORES..... 3.3. SECRETARIO JURIDICO."

"ARTICULO CUARTO: DELEGACION ESPECIAL EN EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACION: El Subsecretario de Contratación dará viabilidad y aprobación técnica, jurídica y financiera a todos los procesos de selección de contratistas que se adelanten en el Distrito de Barrancabermeja."

"ARTICULO QUINTO: DELEGACION ESPECIAL EN EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO: Delegar en el Secretario de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento cuyo objeto contractual corresponda a: a) servicios de personal y b) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Dicha atribución comprende las mismas funciones a las que se refiere el inciso 1 del artículo 2 del presente Decreto."

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar ADICIONAL N° 01 EN VALOR al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°. **0919-24**.

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR

1. Que el día 15/03/2024, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista REALTIX S.A.S, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 0919-24 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
2. Que el mismo se ha venido ejecutando desde el día 21 de marzo de 2024, fecha en la que se suscribió Acta de Inicio del Contrato 0919-24.
3. Que en la ejecución del mismo se han venido realizando mayores actividades dentro de las inicialmente previstas, las cuales son necesarias para la continuidad de la prestación del servicio público catastral a la comunidad del Distrito de Barrancabermeja, que se encuentran enmarcadas en el componente No 2 del anexo técnico y en las formas de pago cláusula octava del anexo de condiciones, y del contrato de prestación de servicios especializados No 0919-24, tales como, fortalecimiento a la gestión catastral, fortalecimiento a la gestión jurídica catastral y fortalecimiento a la gestión de productos catastrales, haciéndose necesario continuar con el servicio profesional especializado para que siga apoyando el proyecto fortalecimiento de la gestión catastral a cargo del Distrito de Barrancabermeja.
4. Con el adicional No 1 en valor del contrato No 0919-24 se permitirá, continuar con el desarrollo del objeto contractual, el cual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, permitiendo brindar apoyo técnico, jurídico y económico en las respuestas oportunas respecto a asuntos relacionados con temas catastrales a los usuarios.
5. Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 24-05369 del 04 de septiembre de 2024 y con el Plan Anual de Adquisiciones No CERTIFICADO No 4146 del 21 de agosto de 2024. CÓDIGOS UNSPSC: 43232200; 43232300; 80101500; 80121600; 80161500; 81111500; 81111700; 81111800; 81112000; 81112200; 81151600.
6. Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere realizar el ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con cargo al rubro presupuestal N° **2.3-0406-1003-010-210040-2.3.2.02.02.008,** por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, código DANE 83117, descripción servicios de gestión de desarrollo empresarial, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024.
7. Que la entidad da viabilidad al adicional en valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO, dado que se hace necesario la continuidad de la prestación del servicio profesionales especializados.
8. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados **N°. 0919-24**, por un valor de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO.
9. Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	ADICIONAL No 1 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24

	CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4. PLAZO	No sufre modificaciones
3.5 VALOR INICIAL	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.093.663.075) IVA INCLUIDO.
3.5.1 VALOR ADICIONAL No1	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) IVA INCLUIDO
3.5.2 VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.293.663.075) IVA INCLUIDO.
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional en valor del contrato N°. **0919-24**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

El Contratista debe realizar la ampliación de la garantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, establecida en la Clausula Decima Primera del anexo de condiciones del Contrato 0919-24, conforme al nuevo valor total del contrato.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato adicional será realizada por **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA,** Secretario de planeación Distrital o quien haga sus veces.

8. RESPONSABLE

CONTRATANTE: **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA** **Secretario de Planeación Distrital** **Distrito de Barrancabermeja**	FIRMA:

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Armando Cortes Ortega		septiembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

5482

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-05369

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Septiembre 04 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No 01 EN VALOR DEL CONTRATO No 0919-24 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 279-4146-5482-24

Solicitante : SECRETARIA DE PLANEACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-0406-1003-010-210040 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	200,000,000.00
		Total Certificado	**200,000,000.00**

Por un valor de : DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2021680810040	Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN BARRANCABERMEJA.	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	200,000,000.00
		Total total	**200,000,000.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	200,000,000.00
		Totales	**200,000,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**4146**

FECHA DE EMISION 21/08/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA PLANEACION**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
43232200;43232300;80101500;80121600;80161500;81111500;81111700;81111800;81112000;81112200;81151600	ADICIONAL N° 01 EN VALOR DEL CONTRATO N° 0919-24, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	0	2.3-0406-1003-010-210040-2.3.2.02.02.008	R061	200000000

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024 -2027	
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN BARRANCABERMEJA
Número BPPID	2021680810050
Línea Estratégica Distrital	Línea estratégica 1. Seguridad integral para la vida de todos
Sector de inversión territorial	Sector 04. Información estadística
Programa Distrital	Programa 0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional
Indicador de producto plan de desarrollo	Tramites de conservación catastral realizados
Número BPIN	2021680810040
Programa Nacional	0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional
Producto Nacional	0406003. Servicio de conservación catastral
Indicador Nacional	040600300. Trámites de conservación catastral realizados
Valor Total del Proyecto	**$ 9.030.747.990,67**
Valor Total de la Vigencia	**$ 1.662.030.373,67**

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2024		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	**$ 1.662.030.373,67**	Otros:		Otros	
Total:	**$ 1.662.030.373,67**	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL	
Solicitud realizada por:	**Nombre:** EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
	Cargo: secretario De Planeación

Nota: Homologación. Segunda actualización 2024. Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027

Se expide en Barrancabermeja a los Ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Ing. Daniel Guillermo Díaz Rueda		08.08.2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.